

A DIEZ AÑOS DE LA CREACION DE LA REGION CENTRO

**Por Dr. Antonio María Hernández,
Director del Instituto de Federalismo de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de
Córdoba**

La Región Centro fue creada mediante el Tratado Interprovincial suscripto por los Gobernadores Ramón Mestre de Córdoba y Jorge Obeid de Santa Fé, con fecha 15 de agosto de 1998. Posteriormente, el 6 de abril de 1999 se produjo la adhesión de la Provincia de Entre Ríos, mediante la firma del Gobernador Jorge Busti.

Dicho acto fundacional estuvo posibilitado por el art. 124 de la Constitución Nacional que fuera incorporado en la reforma de 1994 en estos términos: “Las provincias podrán crear regiones para el desarrollo económico y social y establecer órganos con facultades para el cumplimiento de sus fines...”.

En la constitucionalización de la región estuvo el origen mediato del proceso actual, y éste es otro de los méritos de la Convención Constituyente, que aprobó por abrumadora mayoría aquella norma, con la intención de fortalecer el federalismo argentino y la descentralización del poder.

Por ello se constituyó en 1996 la Región Patagonia -luego de la reforma-, como antes lo habían efectuado las Regiones del Norte Grande Argentino y del Nuevo Cuyo.

Y en cuanto a la Región Centro, fue el Dr. Ramón Mestre –que fuera Vicepresidente de la Convención Nacional Constituyente de 1994- ya como Gobernador de Córdoba, quien asumió la histórica decisión política de crearla, junto al Ing. Obeid, como Gobernador de Santa Fé.

Antes de la redacción del Tratado, el Gobernador Mestre nos solicitó al Dr. Salvador Treber y al suscripto, sendos dictámenes sobre los aspectos económicos y jurídicos de la regionalización, donde fundamentamos con amplitud la iniciativa propuesta.

Posteriormente, el Gobernador y su Ministro Oscar Aguad me distinguieron al encargarme la redacción del proyecto de Tratado Interprovincial de creación de la Región Centro, que fuera firmado en la fecha antes indicada.

La situación actual de la Región Centro

A diez años de aquél acto de notable significación institucional, política, económica y estratégica para el federalismo argentino, debemos reflexionar sobre la situación actual de la Región.

Ya en un artículo anterior titulado “La Región Centro, hoy”, publicado por La Voz del Interior el 11 de enero de 2007 sostuvimos que no obstante los avances producidos, estábamos en un punto de inflexión y que “esto para nosotros es particularmente grave para el futuro de la Región, ya que su suerte está íntimamente ligada a la del federalismo argentino y a la autonomía de las provincias y municipios”.

Ahora, ratificamos aquélla opinión, a la luz de lo acontecido en el tiempo transcurrido y en particular, luego de atravesar el largo conflicto motivado por el dictado de la Resolución 125, -groseramente inconstitucional por distintas razones-, entre las que destacamos las vinculadas a los aspectos federales, como lo expusimos en nuestro artículo titulado “Retenciones, hiperpresidencialismo y violaciones constitucionales”, La Voz del Interior, del 22 de marzo de este año.

La Región Centro, esencialmente agroexportadora, es la más afectada por dichos derechos aduaneros, que no son coparticipables a las Provincias. Se ha puesto de relieve por un lado, el unitarismo fiscal que ejerce el gobierno nacional y por otro, la falta de unidad política de los Gobernadores y de los Legisladores Federales de la Región para oponerse a ello, en defensa de los intereses provinciales y federales.

Estamos ante un proceso de decadencia del Estado de Derecho, con un hiperpresidencialismo que afecta el funcionamiento del sistema republicano y del federalismo.

Pese a que el Congreso rechazó aquélla resolución 125, la Presidencia ha insistido en considerar como suyas dichas atribuciones tributarias mediante el Decreto 1076 y además, ha discriminado especialmente a la Provincia de Córdoba al no enviar fondos presupuestados en distintos programas y en Convenios como el vinculado a la Caja de Jubilaciones de la provincia. A ello se suma la inconcebible circunstancia de que el Gobierno Federal no ha recibido al Gobernador Provincial durante 166 días, lo que indica el más que irregular funcionamiento de nuestro Federalismo.

Por otra parte, y con respecto al destino del gasto público federal, es muy ilustrativo el artículo de Adrián Simioni: “Un reparto que es pésimo para Córdoba”, La Voz del Interior del 9 de abril de 2008, donde indica que en el año 2007, por habitante y por distrito le correspondió a la Ciudad de Buenos Aires 16.775 pesos, a la Provincia de Santa Cruz, 14.475 pesos, al promedio nacional, 5.545 pesos y a la provincia de Córdoba, sólo 3.001 pesos. Resulta evidente que la arbitrariedad y la irracionalidad rigen al gasto público del Gobierno nacional, en lugar del cumplimiento de los principios constitucionales del mismo, que son los que se han fijado también para la Ley convenio de coparticipación impositiva, todavía no sancionada, pese a sus casi 12 años de atraso.

La necesidad de cumplir el proyecto federal de la Constitución Nacional

Hay que comprender que es fundamental aunar esfuerzos para detener el proyecto centralista en marcha desde hace años, que ha producido la notoria dependencia política y económica de las provincias y de los municipios y también de las regiones.

Por ello, se necesita imperiosamente dar cumplimiento al gran proyecto federal de la Constitución y superar el extraordinario grado de centralización del país, mediante una política arquitectónica que produzca un cambio sustancial de nuestra decadente realidad.

Creemos que ello debe plantearse desde Córdoba y desde la Región Centro, pues es la mejor preparada para iniciar tan vasto proceso de cambio, indispensable para la plena vigencia de la república federal argentina.

En consecuencia y de acuerdo a los objetivos previstos en el Tratado Interprovincial de creación de la Región, es necesario avanzar en estas cuestiones en lo inmediato, tal como antes lo sostuviéramos:

- a) constituir un bloque regional en las Cámaras del Congreso para cumplir la Ley Suprema de la Nación con respecto a la sanción de: 1) la Ley convenio de coparticipación impositiva (art. 75 inc. 2); 2) de las leyes de presupuesto (art. 75 inc. 8 –con los requisitos del inciso antes mencionado, para que el gasto público tenga un sentido efectivamente federal-) y 3) de las que tiendan a superar el desigual desarrollo relativo de provincias y regiones (art. 75 inc. 19).

- b) promover la participación de la Región Centro junto al Gobierno Federal en la formulación y ejecución de tratados internacionales de integración que le afecten
- c) lograr la efectiva participación de los gobiernos municipales en el proceso de regionalización.